

DECRETO ALCALDICIO Nº 2421

Quillón, 2 0 MAY 2015

VISTOS:

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Sra. Andrea Palavecino Miranda, de fecha 18 de Mayo de 2015, enmarcado dentro del Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales 2015".
- El Decreto Alcaldicio N° 1084 de fecha 17 de Febrero de 2015, que aprueba Convenio de Ejecución, Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales 2015.
- El Decreto Alcaldicio Nº 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley Nº 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio Nº 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley Nº 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones y las necesidades del Servicio.

DECRETO:

- 1. APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRA. ANDREA PALAVECINO MIRANDA, para realizar Labores asistenciales como Matrona y coordinadora Técnica del Programa Chile Crece Contigo, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
- 2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 10.000.- (Diez mil pesos) la hora. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta Nº 114.05.15 denominada Aplicación de Fondos Chile Crece Contigo del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

ALBERTO GYHRA SOTO A L C A L D E

VPM/YLF/jsb. 18.05.2015 DISTRIBUCIÓN:

400

Carpeta Personal Sra. Andrea Palavecino M.(2)

Archivo Departamento Salud de Quillón.

Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.

Archivo Secretaria Municipal de Quillón.

Archivo Control Municipal de Quillón.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 18 de Mayo 2015, entre la Ilustre M Departamento de Salud, R.U.T. Nº 61.972.800-9, representado en de Quillón Sr. Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad Nº Domicilio en 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón Andrea Regina Palavecino Miranda, R.U.T. Nº de domicilio en	este acto por el Alcalde ambos con y por otro lado la Sra.
contrato:	

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la SRA. ANDREA REGINA PALAVECINO MIRANDA, enmarcadas dentro del enmarcado dentro del "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales 2015", para realizar Labores asistenciales y como Matrona y coordinadora Técnica del Programa Chile Crece Contigo en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) de Quillón.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia a contar del mes de Mayo de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015.

TERCERO: La jornada establecida para el presente contrato será de 08 horas semanales, las que se realizarán de acuerdo a la necesidad de horas Matrona y fuera de la jornada habitual.

<u>CUARTO</u>: La vigencia del presente Contrato, estará sujeta a las necesidades del Servicio. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO: El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 10.000 (Diez mil pesos) la hora, previa presentación del certificado e informe de actividades de la funcionaria debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

ANDREA PALAVECINO MIRANDA

MATRONA

ALBERTO GYHRA SOTO

ALCALDE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

1 | Pagina



DECRETO ALCALDICIO Nº 1 2011

Quillón, 17 FEB 2015

VISTOS

- La Resolución Exenta 1C/Nº 4635 de fecha 31 de Diciembre de 2014, que Aprueba Convenio, suscrito entre La I. Municipalidad de Quillón y El Servicio de Salud Ñuble.
- El Decreto Alcaldicio Nº 1055 de fecha 13 de Febrero del 2015, que nombra como Secretaria Municipal (S) a la Directora de DIDECO Srta. Maria Gabriela Vallejos Landaur.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695. **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- Apruébese "El Convenio de ejecución: Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en la Redes Asistenciales 2015", por un monto de \$ 16.995.000.-(Dieciséis Millones novecientos noventa y cinco mil pesos).
- La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR SECRETARIA MUNICIPAL (S) MINISTRO DE FE ALBERTO GYHRA SOTO

VPM/ELS/jsb

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- · Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.